



Subdirección Jurídica
Departamento Judicial
OFPA N° 373

REF.: Ordena modificar, contrato de comodato, celebrado con la **JUNTA DE VECINOS "EL CONQUISTADOR DE MAIPÚ"**, U. V. 36, respecto de los inmuebles ubicados en la Población Los Héroes de Iquique, comuna de Maipú, Región Metropolitana.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 005688 18.11.2016

VISTOS:

- a) El contrato de comodato de fecha 8 de octubre de 2014, suscrito entre este Servicio y la **JUNTA DE VECINOS "EL CONQUISTADOR DE MAIPÚ"**, U.V. 36, respecto de los inmuebles de una superficie de 450,15 metros cuadrados y de 450,15 metros cuadrados, [REDACTED] (Rol de Avalúo N° 7.499-1) y en [REDACTED] (Rol de Avalúo N° 7.490-194), ambos de la Población Los Héroes de Iquique, comuna de Maipú, Región Metropolitana, en la Notaría de doña María Gloria Acharán Toledo, anotado con el repertorio N° 54.468, y protocolizado bajo el N° 9.282, en la misma fecha, por un plazo de cinco (5) años, para el funcionamiento de una sede social y una multicancha.
- b) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- c) El Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda Y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- a) Que las partes del contrato de comodato singularizado en el visto a) precedente, siempre han estado de acuerdo en el sentido que el plazo del préstamo de uso es de cinco (5) años, contados desde la fecha de celebración del aludido instrumento.
- b) Que por un error involuntario, se consignó en el contrato de comodato singularizado en el visto a) precedente, que el plazo del préstamo de uso, es de cinco (5) años contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo.
- c) Que por razones de buen orden administrativo, resulta conveniente modificar el contrato de comodato singularizado en el visto a) precedente en el sentido que se indicará en la parte resolutive de este acto administrativo.

RESOLUCIÓN:

1. Modifíquese el contrato de comodato de fecha 8 de octubre de 2014, suscrito entre este Servicio y la **JUNTA DE VECINOS "EL CONQUISTADOR DE MAIPÚ"**, U.V. 36, en la Notaría de doña María Gloria Acharán Toledo, anotado bajo el repertorio N° 54.468, y protocolizado bajo el N° 9.282, en la misma fecha, en el sentido que se reemplaza íntegramente la cláusula primera del contrato, por la siguiente:

"PRIMERO: El Serviu Metropolitano es dueño de los inmuebles de una superficie de 450,15 metros cuadrados y de 994,16 metros cuadrados, [REDACTED] (Rol de Avalúo N° 7.499 - 1) [REDACTED] (Rol de Avalúo N° 7.490 - 194), ambos de la Población Los Héroes de Iquique,



REF.: Ordena modificar, contrato de comodato, celebrado con la JUNTA DE VECINOS "EL CONQUISTADOR DE MAIPÚ", U. V. 36, respecto de los inmuebles ubicados en la Población Los Héroes de Iquique, comuna de Maipú, Región Metropolitana.

comuna de Maipú, Región Metropolitana, los que se encuentran inscritos a su favor en mayor extensión a fojas 76.060 número 72.378, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1997."

2. Proceda la Subdirección Jurídica a extender escritura de modificación, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
3. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



- Sra. Margot Sepúlveda Mellado, Presidenta de la JUNTA DE VECINOS "EL CONQUISTADOR DE MAIPÚ". U.V. 36.

- Servicio de Impuestos Internos Departamento de Avaluaciones. Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria. (Fabiola Cesani V.)
- Departamento Judicial (Paz Yáñez Becerra).
- Sección Secretaría General Ministro de Fe.
- Subdepartamento de Presupuesto.
- Contraloría Interna.
- Sección Partes y Archivo.
- Sección Técnica de Transferencia (Osvaldo Miño B.).
- Sección Registro y Monitoreo (Soledad Martínez C.).
- Carpeta Título N°: 1.650.
- Carpeta terreno N°: 3.830, 3.396, 3.542
- ID N°: 5.548, 5.552.




NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe